

ADENDA N° 02 DE 2022

OBJETO: CONVOCATORIA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, COFINANCIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MÍNIMO (32) PROYECTOS DE INNOVACIÓN RESULTADO DEL PROYECTO DENOMINADO “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE META 2021000100183”

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, **UP HOLDING SAS**, mediante la presente adenda, ha considerado necesario modificar los aspectos que a continuación se detallan en el proceso de emisión de **TERMINOS DE REFERENCIA TERCERA FASE DEL PROYECTO DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE META 2021000100183”**

Se advierte a los proponentes que las modificaciones introducidas solo afectan los aspectos que se consignan en la presente modificación, por lo tanto, las materias, capítulos, anexos requisitos y documentos que no se mencionen quedan iguales a la forma como fueron plasmados en los términos, en razón a que la entidad de oficio considera necesario subsanar y aclarar algunos vacíos presentados en los términos de referencia.

MODIFICACIÓN No 1. Documentos legales. Se adiciona de acuerdo con la modificación viabilizada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de notificación recibida el 29 de diciembre de 2022 conforme a lo dispuesto en el acuerdo 07 de expedido por la comisión rectora del SGR , los siguientes documentos:

- ✓ Original del certificado de registro mercantil activo (en caso de ser persona natural) con una vigencia no mayor a 2 meses a la fecha de radicación de la propuesta.
- ✓ Documento de constitución y conformación (en el caso de ser consejo comunitario o resguardo indígena)
- ✓ Para el caso de semilleros de investigación y postulantes de naturaleza diferente a empresa legalmente constituida, se deberá presentar documentos que acrediten su legitimidad.

MODIFICACIÓN 2. COTIZACIONES RUBRO R05- REQUERIMIENTOS DE INVERSIÓN Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA.

Que una vez los empresarios beneficiarios de esta convocatoria han solicitado las cotizaciones a los proveedores registrados en el banco de proveedores de Up Holding SAS, estos han manifestado la carencia de claridad en las solicitudes, lugar y alcance de los servicios a cotizar, por lo que aludiendo al alto riesgo de cotizar bajo estas condiciones se abstienen de cotizar adecuaciones sin viabilidad técnica, tal como se puede evidenciar en las comunicaciones recibidas en el correo convocatoriame@upholding.co.



Teniendo en cuenta esta condición, el proyecto Impulsa Meta con el propósito de brindar garantías a los participantes:

1. Permitirá que en el rubro **R05- REQUERIMIENTOS DE INVERSIÓN Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA** se presupueste dentro del plan financiero del proyecto hasta el monto máximo permitido a cofinanciar (20%) según los términos de referencia, sin exigirle para la etapa de presentación y primera fase de evaluación del proyecto la cotización firmada por un proveedor.
2. Los participantes que pasen a la etapa de Pitch recibirán por parte del componente una visita técnica al lugar donde se realizará las adecuaciones para la toma de información (especificaciones técnicas de las adecuaciones y requerimientos de inversión), necesarias para establecer los costos y tiempos reales de los trabajos a ejecutar, que quedarán en la cotización definitiva.
3. Si el valor de la adecuación supera el valor máximo permitido en los términos de referencia, este excedente deberá ser asumido por el empresario.

Dado en Villavicencio, Meta, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2023

